



ACUSE

OFICIO NÚMERO: SECJ/137/2015.

ASUNTO: Se comunica acuerdo.

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE PARRA CABRERA
CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el tres de marzo del año en curso, en atención al oficio número 442, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Alexis Minor Flores, Juez Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, el cual adjunto en copia simple con sus respectivos anexos, comunico a usted que dicho Cuerpo Colegiado la instruyó para que realice una auditoría respecto de las actuaciones del expediente [redacted] de los del índice del juzgado en mención, cotejándolas con todas las entrega recepción respecto de los cambios de los secretarios de acuerdos que se han dado a partir del inicio de la tramitación de las diligencias sobre diferencias entre consortes, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con el número [redacted] y hasta la fecha, para determinar quién o quiénes recibieron las fichas de depósito o el dinero en efectivo que exhibió [redacted] en favor de sus menores hijos a través de [redacted] refiriendo en un cuadro ilustrativo: fecha, dentro de qué expediente se ofreció, qué secretario de acuerdos lo recibió, la cantidad exhibida, si fue en efectivo o en ficha, qué destino tuvo ese dinero, es decir, si fue entregado a su destinataria, enviado al área de tesorería o entregado a quien continuó conociendo del asunto en la entrega recepción respectiva, para así concluir quién o quiénes resultan responsables de la desaparición de ese dinero, lo que deberá realizarse en el término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba el presente, y hecho que sea remitir esa auditoría al Presidente de la Comisión de Disciplina para que en su caso, en términos de los artículos 68 fracciones IX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, conforme lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en sus artículos 58, 59, 62 y 63.

Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 64, 67 y 68, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos conducentes.

CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
08 MAR 2016
HORA: 10:30 hrs.

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX., 04 DE MARZO DE 2016
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

JOSE JUAN GILBERTO DE LEÓN ESCAMILLA

SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
RECIBIDO
08 MAR 2016
COMISION DE DISCIPLINA
HORA: 10:42 hrs.

c.c.p.-Consejero Lázaro Castillo García.- Para su conocimiento y efectos legales conducentes.
c.c.p. Archivo.

